



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 19/2023

Ascensión de Guarayos, 08 de noviembre de 2023

Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo
ALCALDE MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE 16 DE JULIO"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009, establece que; "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde".

Que, los numerales 6 y 29 del párrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, dispone que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: "6) *Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelo, en coordinación con los planes del nivel central del estado, departamental e indígena.* 29) *Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.*"

Que, el Parágrafo III, del Art. 94, de la Ley 031, de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone; que de acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 6, párrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: "1). *Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el Gobierno Departamental y las Autonomías Indígenas Originario Campesinas.* 2). *Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el plan de uso de suelos del municipio en coordinación con el Gobierno Departamental y Autonomías Indígena Originario Campesinas.*"

Que, el Art. 16 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala las Atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales se encuentra la contemplada en el numeral 11 estableciendo que: "11). *Aprobar la delimitación de áreas urbanas propuestas por el órgano ejecutivo municipal en concordancia con la normativa vigente.*"

Que, el Art. 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipal, señala como una de las atribuciones de la alcaldesa o del alcalde Municipal, la contemplada en el numeral 12 estableciendo que: "12). *Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la delimitación de Áreas Urbanas.*"

Que, el Decreto Supremo N° 2960, tiene por objeto establecer; el proceso para la delimitación y homologación de áreas urbanas definiendo las directrices para la elaboración del informe correspondiente y el contenido del mismo. Para el cumplimiento de las normas mencionadas, que conducen a la delimitación de las áreas urbanas, mismo que requiere contar con un

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



documento técnico urbano, que justifique dicha delimitación que incluya toda el área urbana y los equipamientos urbanos existentes.

Que, el Órgano Ejecutivo emitió el Informe Técnico Urbano y sus Anexos; el mismo que cuenta con Informe de Suficiencia Técnica emitido por la instancia competente del nivel Central del Estado conforme el Parágrafo I del Art. 12, del Decreto Supremo N°. 2960 de 26 de octubre de 2016.

Que, la planificación, como efectivo ejercicio autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, como mecanismo para la construcción del vivir bien mediante el desarrollo integral, que describe las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas y ecológicas, como lo establece el sistema de Planificación Integral del Estado, es en ese entendido del ejercicio autonómico que las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos deciden cambiar el uso de suelo de rural a urbano del Centro Poblado de 16 de julio del Municipio de Ascensión de Guarayos de la Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz, mediante la Delimitación del Área Urbana, para el establecimiento de las garantías y la seguridad jurídica al ámbito público y privado de los habitantes de esta jurisdicción, conforme la política nacional de planificación, lineamientos y directrices establecidas por la entidad competente.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Willan Cortez Rojas, quien es Director de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, para la emisión de Ley Autonómica Municipal para la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de 16 de julio, se tiene que habiendo el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos cumplido con la normativa en su integridad mismo que fue revisado y corregido de acuerdo a los lineamientos y directrices impartidas por el Viceministerio de Autonomías a través de sus distintas unidades para consolidar la respectiva homologación, siendo que únicamente se detectó una sobre posición a un predio titulado colectivo, mismo que fue resuelto en una consulta previa libre e informada, de acuerdo a la Ley Autonómica Municipal N° 13/2023 de fecha 09 de junio de 2023 y el Decreto Municipal N°. 02/2023 de fecha 16 de junio de 2023, y en cumplimiento al Art. Sexto (CRONOGRAMA), en fecha 02 de agosto del 2023 se realizó la consulta previa libre e informada sin tener objeción alguna, resultados que sirvieron para refrendar y proceder con la delimitación del área urbana del centro poblado de 16 de Julio.

El Informe de Suficiencia Técnica MPR/VA/DGA/UAUM IST N°. 021/2023, de fecha 13 de junio de 2023, de Ref.: *"Análisis y Suficiencia del Informe Técnico Urbano del trámite de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de 16 de Julio del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz"*, emitido por la Arq. Sthefany Fabiola Salazar Patzi, Técnico en Regiones Metropolitanas del Viceministerio de Autonomías, dependiente del Ministerio de la Presidencia donde en el punto 2 Revisión y Análisis señala fehacientemente que se cumplió con todas las directrices y lineamientos para la delimitación del área urbana del centro poblado de 16 de Julio, de la misma forma en el punto 3 Conclusiones y Recomendaciones señala que el informe técnico adjunto se encuentra conforme lo establecido en el artículo 12 (ANALISIS DEL INFORME TECNICO), del Decreto

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Supremo N°. 2960, de 26 de octubre de 2016, por lo que se declara la SUFICIENCIA TECNICA del trámite de delimitación del área urbana del centro poblado de 16 de Julio por lo que la dirección de castro recomienda que una vez conocido el INFORME DE SUFICIENCIA TECNICA la emisión de una Ley Autonómica Municipal de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de 16 de Julio, en cumplimiento al artículo 13 del Decreto Supremo N°. 2960, por lo que corresponde al Honorable Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos emitir la mencionada Ley Autonómica Municipal para su posterior homologación por parte del Ministerio de la Presidencia.

Que el Informe Legal; N° 35/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, de Ref.: *"Informe Legal Delimitación Área Urbana Centro Poblado 16 de Julio - Ascensión de Guarayos"*, emitido por quien es Asesor Legal del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, Dr. Edwin Menduiña Castro, el mismo refiere que previa revisión del Informe técnico, para la emisión de la Ley Autonómica Municipal de delimitación del área urbana del centro poblado de 16 de Julio, emitido por el director de Catastro Ing. Willan Cortez Rojas y el Informe de suficiencia técnica MPR/VA/DGA/UAUM IST N°. 021/2023, de fecha 13 de junio de 2023, de Ref.; Análisis y Suficiencia Técnica del Informe Técnico Urbano del trámite de delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de 16 de Julio del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz, emitido por la arquitecta Sthefany Fabiola Salazar Patzi, Técnico en Regiones Metropolitanas del Viceministerio de Autonomías, dependiente del Ministerio de la Presidencia, se establece que el presente tramite se encuentra encaminado dentro de los preceptos constitucionales y competenciales del Municipio sobre la delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de 16 de Julio, en ese entendido que la unidad de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, ratifica todos los fundamentos legales para hacer viable dicho requerimiento, en el entendido que además el Art. 26, de la Ley N°. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala como atribución de la Alcaldesa o el alcalde Municipal, en su Numeral 12. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de áreas urbanas. Fundamentos jurídicos que hacen procedente la solicitud, por lo que en merito a todo lo expuesto recomienda, la remisión de todos los antecedentes al Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, para que el pleno previa revisión y si corresponde realice la aprobación del proyecto de Ley Autonómica Municipal para la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de 16 de Julio del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA LA SIGUIENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL:

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 19/2023

Ascensión de Guarayos, 08 de noviembre de 2023

Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo
ALCALDE MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE 16 DE JULIO"

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto aprobar la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de 16 de Julio del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO. (APROBACIÓN).- I.- Se aprueba la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de 16 de Julio del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz, contenida en el Informe Técnico Urbano, elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, que describe un área total de 11,5520 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator - UTM, sistema de referencia WGS - 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de V1 a V8 vértices.

AREA URBANA

Vértice	ESTE X	NORTE Y
V1	436868,334	8273068,316
V2	436830,362	8272993,335
V3	436785,933	8273014,643
V4	436656,988	8272761,219
V5	436435,808	8272867,095
V6	436603,365	8273197,963
V7	436635,809	8273262,028
V8	436898,948	8273128,769

II.- El Área Urbana del Centro Poblado de 16 de Julio se encuentra compuesta por un área urbana intensiva y un área productiva agropecuaria urbana con la siguiente relación de

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



áreas.

TIPOS DE ÁREA

	AREA (Ha)	Porcentaje
Área urbana intensiva	9,4936	82,18%
Área productiva agropecuaria urbana	2,0584	17,82%
Total	11,5520	100,00%

- a) El **Área Urbana Intensiva** describe un área total de 9,4936 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mecator -UTM, sistema de referencia WGS - 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de AUI-1 a AUI-6 vértices.

AREA URBANA INTENSIVA

Vértice	ESTE X	NORTE Y
AUI-1	436868,334	8273068,316
AUI-2	436830,362	8272993,335
AUI-3	436785,933	8273014,643
AUI-4	436656,988	8272761,219
AUI-5	436435,808	8272867,095
AUI-6	436603,365	8273197,963

- b) El **Área Productiva Agropecuaria Urbana** describe un área total de 2,0584 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mecator -UTM, sistema de referencia WGS - 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de APAU-1 a APAU-4 vértices.

AREA URBANA PRODUCTIVA AGROPECUARIA

Vértice	ESTE X	NORTE Y
APAU-1	436868,334	8273068,316
APAU-2	436603,365	8273197,963
APAU-3	436635,809	8273262,028
APAU-4	436898,948	8273128,769

ARTICULO TERCERO. (ANEXOS). - I. Es parte indisoluble de la presente Ley Autonómica

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Municipal el Informe Técnico Urbano y sus Anexos, que sustenta la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de 16 de Julio del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz.

II. El Órgano Ejecutivo y el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos deberán tomar en cuenta el Informe Técnico Urbano y sus Anexos al momento de definir políticas, planes, programas, proyectos y actividades en el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado.

ARTICULO CUARTO. - Se ratifican los resultados de la Consulta Previa realizada en fecha 02 de agosto de 2023 a Territorios de NPIOCs de la Comunicad 16 de Julio y luego de los procedimientos en aplicación de la Ley Autonómica Municipal No. 13/2023, fueron aprobados por medio de la consulta previa, libre e informada, dando su conformidad para la inclusión de la Delimitación del Área Urbana el Centro Poblado de 16 de Julio.

ARTICULO QUINTO. (HOMOLOGACIÓN). - Queda encargado el Alcalde Municipal de tramitar la Homologación del Área Urbana aprobada mediante la presente Ley Autonómica Municipal, ante la instancia correspondiente del Nivel Central del Estado, conforme los plazos establecidos.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

UNICO. - Una vez que entre en vigencia plena la presente Ley Autonómica Municipal, quedarán abrogadas y derogadas todas aquellas disposiciones municipales que sean contrarias a la misma.

DISPOSICION FINAL

ÚNICO. - Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación en medios de comunicación y/o en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, quedando encargado la máxima autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés años.

REGISTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Lic. Roberto Schrey Peredo
PRESIDENTE CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

René Segovia Guerra
CONCEJAL SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Unidos Avanzamos Todos



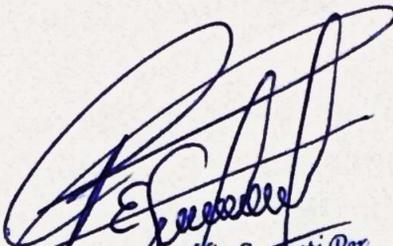
CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente Ley Autonómica Municipal de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de 16 de Julio, a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día13..... del mes de noviembre de dos mil veintitrés años.


Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUN.
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bo.



Ascensión de Guarayos, 13 de noviembre de 2023

En atención a lo dispuesto por el parágrafo I del Artículo 135 la Ley N°. 31, marco de Autonomías y Descentralización de 19 de julio de 2010, se publica la presente Ley Autonómica Municipal a trece (13) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), lo cual es de cumplimiento obligatorio.


Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia



Unidos Avanzamos Todos